



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3619.

Artículo de oficio.

(Número 90.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Vigilancia.—Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán hacer las indagaciones convenientes para descubrir el paradero de D. Eduardo Bienvenega y Canteral, teniente que fué de infantería, contra quien se procede por malversación de caudales, capturándolo si fuese habido y poniéndolo á disposición del Excmo. Sr. Capitan general de estas islas. Sus señas personales son las siguientes:—Edad 28 años.—Estatura 5 pies, una pulgada y 6 líneas.—Color, moreno.—Pelo, castaño.—Ojos, pardos.—Barba, regular, y una berruga en el lado izquierdo de la misma.—Palma 4 de febrero de 1856.—José Miguel Trias.

REGLAMENTO para la escuela especial de ingenieros de caminos canales y puertos.

(Continuación.)

TITULO III.

Del personal de la escuela.

Art. 25. Habrá en la escuela especial de ingenieros de caminos, canales y puertos un Director un Subdirector profesor, diez profesores, siete ayudantes, un conserje, un escribiente, un portero dos mozos, y el número de artífices y operarios temporeros que sean necesarios para el museo y para las prácticas.

Art. 26. Los profesores reunidos y presididos por el Director formarán la junta de profesores, cuyas atribuciones se marcan en el título IV.

Art. 27. Los profesores tendrán los cargos siguientes:

Cálculo: un profesor	1
Geometría descriptiva y sus aplicaciones	1
Mecánica racional	1

Geodesia.	1
Estereotomía.	1
Mecánica aplicada.	1
Construcción (1. ^a y 2. ^a parte).	1
Máquinas.	1
Arquitectura y caminos ordinarios.	1
Navegación interior puertos y faros.	1
Caminos de hierro.	1

Art. 28. El Director será de la clase de Inspectores generales ó de distrito: el subdirector será el profesor de mayor graduación, y deberá tener cuando menos la de jefe de primera clase: los profesores podrán ser de todas graduaciones excepto la de ingeniero segundo: los ayudantes serán de la clase de ingenieros primeros y segundos.

Art. 29. Los nombramientos para estos cargos se harán por el jefe del cuerpo en los mismos términos que para los demás servicios que corresponden á los ingenieros, entre los que reunan las circunstancias del artículo 31.

Art. 30. Además de los profesores mencionados habrá otros cuatro, que podrán ser externos, para las clases de química, mineralogía y geología: Derecho administrativo y economía política aplicadas á las obras públicas, idiomas y dibujo de paisaje.

Art. 31. Para ser profesores se necesita:
Haber obtenido en los exámenes de fin de carrera, por lo menos, la censura de *muy bueno*.
Haber desempeñado dos años el servicio ordinario del cuerpo.

Ser ingeniero primero cuando menos.

No haber cometido en el servicio del cuerpo ninguna falta que haya sido calificada de *grave*.

Art. 32. Para ser ayudante se requieren las mismas condiciones que se exigen para ser profesor, excepto la de la graduación.

Art. 33. Será título de recomendación para el profesorado, en los que reunan las circunstancias del artículo 31, el haber escrito obras ó memorias que hayan merecido la aprobación de la Junta consultiva, ó dirigido trabajos importantes.

Art. 34. La duración del cargo de profesor será por lo menos de seis años consecutivos, y la del cargo de ayudante cuando menos de cuatro en iguales términos.

Art. 35. Todos los ingenieros destinados al servicio de la escuela percibirán además del sueldo que le corresponda por su graduación, una indemnización anual que se fijará por el jefe del cuerpo y que aumentará

proporcionalmente al tiempo que permanezcan en ella por periodos de cuatro años, después de cumplidos los seis, que están obligados á servir según el artículo anterior.

(Se continuará.)

(Número 91.)

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Por providencia del M. I. Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.^o de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

PROPIOS

FINCA RUSTICA.—MENOR CUANTIA.

Remate para el día 8 de marzo de 1856 ante el M. I. Sr. D. Mariano Peralta juez de primera instancia y escribano D. Miguel Servera que tendrán efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad de doce á una de la tarde.

Número 80 del inventario.—Una pieza de tierra en el término de la ciudad de Mahon y punto llamado Calafiguera, de ínfima calidad que perteneció al ayuntamiento de dicha ciudad, de una cuarterada, tres cuarterones 87 destres que son 139 areas 75 centiarecas 3853 diezmilésimos cuadrados. Linda con camino de Villa-Carlos con el mirador que existe en dicho camino, con tierras de Don Juan Nebot de José con la orilla del puerto y con la bajada ó cuesta que desde el mismo camino conduce á la Marina. Es indivisible. Capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública con arreglo al art. 114 de la Real Instrucción de 31 de mayo último, esto es al 5 por 100 deduciendo el 10 por 100 por administración y reparos sobre la renta anual de 200 rs. vn. producto que han calculado los peritos en 3600 rs. tasada por aquellos en 4000 rs. del capital se saca á subasta por esta última suma.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

El precio en que fuere rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización a saber:

10 p^o al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes el 8 p^o.

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 p^o.

Y en cada uno de los diez años restantes el 6 p^o.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo.

NOTAS.

1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna segun aparece de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, pero si resultasen se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.ª A la vez que en esta capital tendrá efecto dicho remate en el mismo dia y hora en el juzgado del partido de Mahon á que pertenece la finca.

Palma 30 de enero de 1856.—Casimiro Urrech.

PROPIOS.

FINCAS URBANAS.—MAYOR CUANTIA.

Remate para el dia 10 de marzo de 1856 ante el M. I. S. D. Mariano Peralta juez de primera instancia y escribano don Miguel Servera, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta capital de doce á una de la tarde.

Número 50 del inventario.—Una casa en esta ciudad manzana 188 número 2 sita en la plaza de Córte, perteneciente al ramo de Cárceles de esta provincia. Consta de botiga y rebotiga, cocina, despensa y un pozo, la parte superior la forman unos entresuelos con dos cuartos dormitorio, todo en mediano estado. Tiene de superficie 60 metros. Es indivisible. Linda con dicha plaza, con casas de los herederos de Francisco March y con otras de D. Jacinto Felu. Tasada por los peritos en 10.000 rs. vn. Por no conocerse su renta ha

sido capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública sobre 570 rs. de renta calculada por aquellos en 12,825 rs. cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Número 52 del inventario.—Una capilla sita en esta ciudad y calle de la Bolseria llamada de San Cristobal manzana 69 número 4 que perteneció á los propios de dicha ciudad. Consta de una sola pieza y un pequeño cuartito que servia para sacristia, todo en buen estado. Comprende 20 metros 24 decímetros superficiales. No es divisible. Linda con dicha calle, la de la Capelleria, con casas de Cayetano Martí, Onorato Salvá y con calle que de la Bolseria pasa á la Carniceria vieja. Tasada por los peritos en 570 rs. producto y 10,000 rs. de capital. Por no conocerse su renta la Contaduría de Hacienda pública la ha capitalizado segun previene la instruccion sobre los 570 rs. calculados por los peritos en 12,825 rs. vn. cantidad porque sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso se le abonará el interes máximo del 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo.

NOTAS.

1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciesen se indemnizarán al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.ª A la vez que en esta capital tendrá efecto dicho remate en la Córte en el mismo dia y hora.

Palma 30 de enero de 1856.—Casimiro Urech.

CLERO.

FINCAS RUSTICAS.—MENOR CUANTIA.

Remates para el dia 10 de marzo de 1856 ante el M. I. Sr. D. Mariano Peralta Juez de primera instancia y escribano D. Miguel Servera que tendrán efecto en las casas con-

sistoriales de esta ciudad de doce á una de la tarde.

Número 5 del inventario.—Una pieza de tierra de segunda calidad con 12 higueras sitas en el término de la villa de Algaida y parage el *Rafalet*, denominada el Mataclar que perteneció al clero de dicha villa. Consta de una cuarterada 15 destres que son 73 areas 67 centiareas 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados. Es indivisible. Linda con tierras de Miguel Servera, camino mediante, con otras de Bartolomé Nadal, Leonardo Sastro, y Bernardo Servera, por no conocerse su renta la Contaduría de Hacienda pública la ha capitalizado segun previene la instruccion sobre la renta anual de 36 rs. que han calculado los peritos en 648 rs. y tasada por aquellos en 1200 rs. de capital, sale á subasta por esta cantidad: cuya tasacion se ha verificado en virtud de la Real orden de 10 de setiembre último por no tenerse conocimiento exacto de la cabida y linderos de dicha finca.

Número 6 del inventario.—Otra pieza de tierra de segunda calidad sin arbolado sita en el mismo término y parage que el anterior llamada los *Saltadors*, perteneciente tambien al clero de Algaida. Tiene de cabida una cuarterada y 4 destres que equivalen á 71 areas 72 centiareas 41 decímetros y 40 centímetros cuadrados. No es divisible. Linda con otras de Juana Maria Garau, camino mediante con las de Leonardo Sastro, Agustin Puigserver y Miguel Amengual. No conociendose su renta la Contaduría la ha capitalizado sobre 130 rs. producto anual que han calculado los peritos en 2340 rs. mas tasada por aquellos en 4333 rs. de capital sirve este tipo para la subasta; cuya tasacion ha tenido efecto en virtud á la Real orden y motivos espresados en el número anterior.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo del 5 p^o al año correspondiente á cada anticipo.

NOTAS.

1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia pe-

ro si apareciesen se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.ª Siendo dichas fincas de menor cuantía y radicando en el distrito del partido de esta capital solo se celebrará un remate en este punto.

Palma 30 de enero de 1856.—Casimiro Urech.

BENEFICENCIA.

FINCA URBANA.—MENOR CUANTIA.

Remate para el dia 10 de marzo de 1856 ante el M. I. Sr. D. Mariano Peralta juez de primera instancia y escribano D. Miguel Servera, que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital, de doce á una de la tarde.

Número 1.º del inventario.—Una casa sita en la villa de Algaida y calle de las *Rosas llusas* llamada *cana Mersioni* manzana 5 número 28 que perteneció al ramo de Beneficencia de dicha villa. Consta de botiga y rebotiga, cuadra para caballeria mayor y corral. Tiene de superficie 135 metros 2 decímetros. Linda con la entrada principal de dicha calle, por dos partes con calle nueva y por la otra con casas de Francisca Oliver. Es indivisible. La Contaduría de Hacienda pública la ha capitalizado sobre la renta anual de 106 rs. 30 cent. en 2391 rs. 75 cent. y tasada por los peritos en 100 rs. producto y 4000 rs. de capital se saca á subasta por esta última suma.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada esta finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

El comprador podrá anticipar el pago de uno ó mas plazos en cuyo caso se le abonará el interés máximo de 5 p^o al año correspondiente á cada anticipo.

NOTAS.

1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna segun los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasacion y demas (del)

espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.^a Siendo de menor cuantia esta finca y radicando en el partido de esta capital solo se celebrará el remate en este punto.

Palma 30 de enero de 1856.—Casimiro Urech.

BENEFICENCIA.

FINCAS RÚSTICAS.—MENOR CUANTIA.

Remates para el dia 10 de marzo de 1856 ante el M. I. Sr. D. Mariano Peralta Juez de primera instancia y escribano D. Miguel Servera, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad de doce á una de la tarde.

Número 1.^o del inventario.—Una pieza de tierra de 1.^a calidad con 12 pinos y 3 algarrobos citas en término de la villa de Algaida llamada *Son Fullana* que perteneció al ramo de Beneficencia de dicha villa. Consta de dos cuarterones 92 destres que son 51 areas 84 centiareas 02 decímetros y 20 centímetros cuadrados. Linda con otras de los herederos de Bartolomé Amengual, con *Son Mon Blanc*, con la de los herederos de Pedro Mole y Miguel Prats. No es divisible. Capitalizada por la Contaduria segun previene la instruccion en 360 rs. sobre la renta anual de 20 rs. tasada por los peritos en 20 rs. producto y capital 1333, se saca á subasta por esta última suma.

Número 2 del inventario Otra tierra de segunda calidad sin arbolado sita en dicho término y de igual pertenencia que el anterior llamada *Son Mayol* de 3 cuarterones 37 destres que equivalen á 59 areas 82 centiareas 92 decímetros y 95 centímetros cuadrados. Linda con tierras de Pedro Juan Ribas, camino mediante con las de Antonio Sastre, Antonia Amengual y Miguel Prats. Es indivisible. Capitalizada por la Contaduria sobre la renta actual de 80 rs. en 1440 rs. Tasada por los peritos en 80 rs. producto y 3300 rs. de capital sale á subasta por esta cantidad.

Número 3 del inventario.—Otra tierra de 3.^a calidad con 13 higueras sitas en dicho término y de igual pertenencias que las anteriores nombrada *Son Bernad Reus* de un cuarteron 93 destres que son 34 areas 26 centiareas 42 decímetros, y 55 centímetros cuadrados. Linda con tierras de Miguel Fiol, Agustín Fullana, Francisco Muday, camino mediante y con otras de Antonio Sastre. Es

indivisible. Capitalizada por la Contaduria en 2034 rs. sobre la renta de 113 rs. y tasada por los peritos en 113 rs. producto y capital 367 rs. sale á subasta por esta última suma.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.^o de la ley de desamortizacion á saber:

10 p ∞ al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes al 8 p ∞ .

En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 p ∞ .

Y en cada uno de los 10 años restantes el 6 p ∞ .

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el 5 p ∞ por cada año correspondiente á cada anticipo.

NOTAS.

1.^a Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun los datos que existen en la Contaduria de Hacienda pública de esta provincia; pero si resultasen se indemnizarán al comprador.

2.^a Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.^a Siendo dichas fincas de menor cuantia y radicando en el partido de esta capital, solo se celebrará un remate en este punto.

Palma 30 de enero de 1856.—Casimiro Urech.

CLERO.

FINCAS URBANAS.—MENOR CUANTIA.

Remates para el dia 10 de marzo de 1856 ante el M. I. Sr. D. Mariano Peralta juez de primera instancia y escribano D. Miguel Servera que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta ciudad de doce á una de la tarde.

Número 32 del inventario.—Una casa en esta ciudad manzana 37 número 7 sita en el callejon sin salida del Seminario conciliar de San Pedro de esta capital que perteneció á dicho Seminario. Consta de botiga, rebotiga, y un cuarto dormitorio, todo en mal estado. Tiene de superficie 25 metros y 27 decíme-

tros. Linda por la parte principal con dicho callejon y por tres lados con casas pertenecientes al mismo Seminario. Es indivisible. La Contaduria de Hacienda pública la ha capitalizado segun previene la instruccion sobre la renta anual de 128 rs. en 2880 rs. mas tasada por los peritos en 180 rs. producto y 3000 rs. vn. de capital, se saca á subasta por esta última suma, cuya tasacion se ha verificado en virtud de la Real órden de 10 de setiembre último por no tenerse conocimiento exacto de la cabida y linderos de dicha finca.

Número 33 del inventario.—Otra casa en esta ciudad y manzana 37 número 8 sita en el mismo punto y de igual procedencia que la anterior. Sus oficinas son recibideros, un cuarto dormitorio, cocina y dispensa; todo en estado mediano. Consta de 35 metros y 3 decímetros superficiales. Confina por la entrada principal con dicho callejon sin salida, por dos lados con casas del mismo Seminario y por otro con las de Mateo Jaime y Magdalena Roca. Es indivisible. La Contaduria de Hacienda pública la ha capitalizado sobre la renta anual de 167 rs. en 3757 rs. 50 céntimos, y tasada por los peritos en 168 rs. producto y 4000 rs. capital, sale á subasta por esta última suma; cuya tasacion se ha verificado en virtud de la Real órden y motivos espresados en el número anterior.

Número 34 del inventario.—Otra casa en esta ciudad manzana 37 número 13 sita en la plaza de San Gerónimo de igual pertenencia que la anterior, que consiste en botiga, un cuarto dormitorio y cocina todo en mal estado. Confina con dicha plaza callejon sin salida del Seminario y con casas de Gabriel Bisquerria. Consta de 23 metros 27 decímetros superficiales. Es indivisible. La Contaduria de Hacienda pública la ha capitalizado en 2520 rs. sobre la renta anual de 112 rs. vn. Tasada por los peritos en 100 rs. producto y 2000 rs. vn. capital, sirven de tipo para la subasta los 2520 rs. de la capitalizacion; cuya tasacion se ha verificado con arreglo á la citada Real órden y por los motivos espresados en el número anterior.

Número 35 del inventario.—Otra casa sita en esta ciudad manzana 37 número 15 y calle de Can Caldés perteneciente tambien al Seminario conciliar de San Pedro. Consta de botiga un cuarto dormitorio y cocina todo en mediano estado. Comprende 32 metros y 3 decímetros superficiales. Es indivisible. Linda con calle pública, con casas del mismo Seminario y con las de Gabriel Bisquerria. Tiene un portal en la botiga que pasa á la

casa número 16 y debe tapiarse por estar divididas las dos botigas. Capitalizada por la Contaduria segun instruccion en 3600 rs. sobre la renta anual de 160 rs. Tasada por los peritos en 216 rs. producto y 4500 rs. vn. capital, se saca á subasta por esta cantidad; cuya tasacion ha tenido efecto en virtud de la Real órden y motivos espresados en el número anterior.

Número 36 del inventario.—Otra casa en esta ciudad y en la referida calle de can Caldés manzana 37 número 16 de igual pertenencia que la anterior. Confina con dicha calle, callejon sin salida del Seminario y con casas del mismo seminario. Consta de 56 metros 88 decímetros superficiales: sus oficinas son, botiga, un cuarto dormitorio y un pasadizo que sale á dicho callejon, todo en mediano estado. Es indivisible. Capitalizada por la Contaduria de Hacienda pública sobre la renta anual de 167 rs. en 3757 rs. 50 céntimos y tasada por los peritos en 240 rs. producto y 5500 rs. en capital, sale á subasta por esta suma; cuya tasacion se ha verificado en virtud de la Real órden y motivos espresados en el número anterior.

Número 37 del inventario. Otra casa en esta ciudad y en la referida calle de can Caldés manzana 37 número 19 que perteneció tambien al Seminario conciliar de S. Pedro. Consta de Botiga un cuarto dormitorio un entresuelo con rebotiga, cuatro cuartos dormitorios dos de ellos cubiertos con bóvedas, una salita, un pequeño patio, una escalera caracol que sube á un porche habitable y un pozo, todo en mediano estado. Tiene de superficie 88 metros 12 decímetros. No es divisible. Linda con calle pública, con casas del antedicho Seminario, callejon sin salida con otras de Juan Roselló y Magdalena Roca. Capitalizada por la Contaduria de Hacienda pública segun instruccion en 5400 rs. sobre la renta anual de 240 rs. vn. Tasada por los peritos en 288 rs. producto y 6600 rs. capital sale á subasta por esta cantidad; cuya tasacion se ha verificado con arreglo á la Real órden y motivos espresados en el número anterior.

Número 45 del inventario.—Otra casa sita en esta ciudad manzana 224 número 23 calle de Apuntadores que perteneció al Ilmo. Cabildo de esta Diócesis. Consiste en botiga un entresuelo y cocina, todo en mal estado. Consta de 16 metros 24 decímetros superficiales. Linda por la parte principal con calle pública y por un lado con casas de Antonia Guarines, Felipe Gimena y Juan Salom. No es divisible. La Contaduria de Hacienda

pública la ha capitalizado sobre el alquiler de 12 rs. mensuales que son al año 144 rs. en 3240 rs. Tasada por los peritos en 80 rs. producto y 1800 rs. capital, sirven de tipo para la subasta los 3240 rs. de la capitalización; cuya tasación se ha verificado con arreglo á la Real orden y motivos espresados en los números anteriores.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó mas plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente á cada anticipo.

NOTAS.

1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun los antecedentes que obran en la Contaduria de Hacienda pública de esta provincia, pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

3.ª Siendo de menor cuantía estas fincas y radicando en el partido de esta capital solo se celebrará un remate en este punto.

Palma 30 de enero de 1856.—Casimiro Urech.

(Número 92.)

Debiendo proveerse dos plazas de practicantes de medicina y cirugía y una de farmacia con destino al hospital militar de esta plaza; las personas que deseen optar á ellas, podrán avistarse con el infrascrito gefe facultativo del dicho establecimiento, quien les enterará de los requisitos y condiciones que se exigen para su provision. Palma 3 de febrero de 1856.—El subinspector médico de segunda clase graduado—Fernando Weyler.

(Número 93.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA EUGENIA.

El reparto de la contribucion señalada á este pueblo por inmuebles cultivo y ganaderia de este año estará de manifiesto al público y en la casa del oficial Sache hasta el dia 7 de febrero próximo inclusive, dentro cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se tenga por conveniente. Santa Eugenia 31 de enero de 1856.—Gabriel Coll, alcalde.

(Número 94.)

DON ROMUALDO DE LA TIGERA

Juez de primera instancia de Manacor y su partido.

En la causa criminal que estoy instruyendo sobre haber quebrantado la vigilancia á la autoridad Nicolás Canet y Ramis natural y vecino de Petra he dispuesto con auto de este dia entre otras cosas se llame por edictos y pregones al Nicolás Canet y Ramis el que se le cita llama y emplaza por primera vez para que dentro el término de nueve dias que se le señalan se presente en este juzgado á fin de ser oido, que si asi lo hace se le oirá y administrará justicia y dejándolo de verificar se seguirá la causa y se le sentenciará en su rebeldia. Dado en el juzgado de primera instancia de Manacor á veinte y cinco de enero de mil ochocientos cincuenta y seis.—Romualdo de la Tigera.—P. M. de S. S.—Andrés Cardell.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que á continuacion se espresan durante la segunda quincena de este mes.

	Lib.	sueld.	din.
Trigo, cuartera.	6	»	»
Id. menudo, id.	5	11	»
Cebada, id.	3	4	»

Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	4	2	»
Garbanzos, id.	6	6	»
Arroz, arroba.	1	15	»
Aceite de 1.ª clase, cuar.	1	6	6
Id. de 2.ª	1	5	6
Vino, cuartin.	2	5	»
Aguardiente.	6	10	»
Vaca, libra.	»	10	»
Carnero, id.	»	10	»
Tocino, id.	»	10	»
Trigo candeal cuartera.	6	6	»
Habas, id.	4	16	»
Habichuelas, id.	7	10	»
Guijas, id.	4	»	»
Leña, quintal.	»	5	»
Carbon de encina, id.	1	4	»
Id. de mata, id.	1	»	»
Algarrobas, id.	1	3	»
Almendron, id.	16	15	»
Queso, id.	10	»	»
Lana, id.	18	»	»
Paja larga.	»	9	»
Id. tallada.	»	8	»
Leña para horno, soma.	»	10	6

Palma 1.º de febrero de 1856.—El Alcalde—Bagur.



CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la primera quincena del mes de diciembre.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera . . .	6	6	»
Centeno, id.	»	»	»
Cebada, id	2	17	»
Garbanzos, id.	»	»	»
Arroz, arroba.	1	17	6
Aceite, cuartan.	1	4	8
Vino, cuartin.	3	12	»
Aguardiente id.	8	8	»
Vaca, libra.	»	»	»
Carnero, id.	»	»	»
Tocino, id.	»	9	»
Trigo candeal cuartera.	»	»	»
Habas, id.	5	2	»
Habichuelas, id.	7	5	»
Guijas, id.	4	10	»

Leña, quintal.	»	»	»
Carbon, id.	15	»	»
Algarrobas, id.	1	2	6
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	»	»	»
Lana, id.	»	»	»

Iviza 16 de diciembre de 1855.—El Alcalde—Bernardo Sellaras.

PUEBLO DE INCA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que se expresan durante la primera quincena del mes de enero.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera	5	14	»
Cebada id.	3	»	»
Centeno id.	»	»	»
Maiz id.	»	»	»
Garbanzos id.	5	8	»
Arroz, arroba.	1	13	4
Aceite, cuartan.	1	5	»
Vino, cuartin.	2	12	»
Aguardiente id.	8	»	»
Vaca, libra	»	»	»
Carnero id.	»	8	»
Tocino id.	»	»	»
Trigo candeal cuartera.	6	3	»
Habas id.	5	2	»
Habichuelas id.	7	4	»
Guijas id.	»	»	»
Leña, quintal.	»	3	»
Carbon id.	»	18	»
Algarrobas id.	»	»	»
Almendron id.	16	»	»
Queso id.	»	»	»
Lana id.	»	»	»

Inca 16 de enero de 1856.—El alcalde—Juan Coll.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.